

20 DIC 2016

OFICINA DE  
RECIBOPARTES  
SMASuperintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

# PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

## por infracción a la norma de emisión de ruidos



### 1. IDENTIFICACIÓN

Nombre empresa o persona natural: *Servicios imagenológicos Iquique limitada*  
 RUT empresa o persona natural: *77.912.830-K*  
 Nombre representante legal: *Pablo Delgado Poles*  
 Domicilio representante legal: *Arturo Fernandez 2165*

### 2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN

INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS DS N°38 DEL 2011 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.

	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
	Medidas a implementar para reducir el ruido.	Tiempo necesario para implementar la medida, desde que se aprueba el programa.	Costo de implementación de la acción.	Puede poner aquí cualquier aspecto que sea importante de considerar o que retrase la ejecución.
	<b>Ejemplo:</b> instalación de barrera acústica.	<b>Ejemplo:</b> 3 días corridos desde la fecha en que se aprueba el programa.	<b>Ejemplo:</b> el costo de instalación de la barrera acústica es de \$300.000.	<b>Ejemplo:</b> esta acción no podrá realizarse en un día de lluvia.

	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
N°1	Fabricar e instalar atenuadores de ruidos para CHILLER	30 Enero 17.	\$ 5.468.000	Esta acción se realizará por expertos de Santiago sujeto a eventualidades en su viaje
N°2	Instalar caja acústica a compresor del equipo	30 Enero 17.	\$ 4.600.000.	Idem anterior

	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	COSTO (\$)	COMENTARIOS
Nº3	Modificar bomba de agua por una de menor ruido.	30 Enero 17	+ 2.600.000	Idem anterior
Nº4	Instalación de barrera acústica en perímetro del equipo, caracterizado por: - estructura metálica	30 Enero 17	+ 8.000.000	Reparación sujeta a stock material en ciudad Temuco
Nº5	- refuerzo - barrier - aislación acústica - aislación con polímeros, etc.			
<b>Acción Final Obligatoria</b>	Medir el nivel de ruido después de haber implementado todas las acciones comprometidas. El objetivo es medir la efectividad de las medidas implementadas (*).			
<b>Acción Final Obligatoria</b>	Enviar a la Superintendencia un reporte con: a) Una prueba para acreditar que todas las medidas han sido implementadas. Esto puede ser una fotografía de las medidas implementadas. b) El resultado de la medición de ruido realizada luego de haber implementado las medidas (**).			

(\*) La medición debe ser realizada a través de una empresa especialista en mediciones de ruido, en el mismo horario en que ocurrió la infracción, en al menos el mismo punto donde se detectó el incumplimiento (el receptor del ruido), o en un punto similar.

(\*\*) El informe deberá cumplir con los requisitos que establece la propia norma de emisión.

RUT REPRESENTANTE LEGAL: 12.032.479-9.

FIRMA:

